



PERGAMINO, enero 2 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-, realizada el día 29 de diciembre de 2017** al considerar el Expte. D-173-17 D.E. A-12116-17 **SUBSECRETARIO DE INSPECCION GENERAL – Autorización doble estacionamiento en Fiestas 2017.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 4118, -
----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de diciembre de 2017, cuyos articulados se detallan seguidamente:

ARTICULO 1º.- El estacionamiento sobre el lado izquierdo y ---
----- derecho se permitirá –ad referéndum de la pertinente convalidación por por parte del Honorable Concejo Deliberante- desde el día 14 de diciembre de 2017, hasta el día 7 de enero de 2018, en las siguientes arterias:
-Calle Moreno, desde Bv. Alsina a calle Florida
-Calle Alberti, desde calle Dorrego a Bv. Alsina
-Calle Luzuriaga desde calle Pueyrredón hasta Bv. Alsina
-Calle San Nicolás, desde Bv. Alsina a Avda. de Mayo y desde calle Dorrego a calle Florida.
-Calle 25 de Mayo, desde calle Florida a calle Mitre.
-Calle Pinto desde calle Moreno hasta calle 9 de Julio.
-Calle Dorrego, desde calle Moreno hasta calle San Nicolás.-

ARTICULO 2º.- HORARIO: El estacionamiento contemplado --
----- en el artículo 1º, se deberá discernir de la siguiente manera: desde el día 15 al 19 de diciembre inclusive se podrá ejercer en la franja horario de 16 horas hasta las 22 horas. A partir del día 20 de diciembre hasta el 7 de enero podrá efectuarse dentro del horario que va desde las 9 hasta las 22 horas.-



ARTICULO 3º.- ESTACIONAMIENTO MEDIDO: En las -----
----- arterias donde exista estacionamiento medido,
el mismo estará vigente a ambos lados de la calzada. Quien
estacione del lado izquierdo en la arteria permitida, deberá dar
cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la
oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8747/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO